

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 1 de 3
RM N° 819/08

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia"

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 819/08**



Sucre, 18 de Diciembre de 2008

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que mediante Registro CITE No. 130/08 de 12 de diciembre de 2008, la Alcaldesa Municipal de Sucre, remite al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato C.D.J. N° 018/08, "MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA JUEGOS BOLIVARIANOS" COLISEO DR. EDGAR COJINTOS (DISCIPLINA KARATE - DO COMPETENCIA), a efectos de su aprobación previsto en el art. 12°, numeral 11 de la Ley Nro. 2028 de Municipalidades.

Que, con registro No. 4743, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero, de Gestión Administrativa y Legal, la nota con Registro CITE No. 130/08 de 12 de diciembre de 2008, remitida por la Máxima Autoridad Ejecutiva, al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el numeral 11) del art. 12° de la Ley de Municipalidades, los antecedentes del proceso de adjudicación y el Contrato C.D.J. N° 018/08, "MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA JUEGOS BOLIVARIANOS" COLISEO DR. EDGAR COJINTOS (DISCIPLINA KARATE - DO COMPETENCIA).

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación para Licitación Pública (RPC) de la institución, conforme establece el art. 13, inc. d) del Decreto Supremo 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la Modalidad de Licitación Pública N° 012/2008, CUCE: 08-1101-00-111902-1-1, (Primera Convocatoria).

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en el Documento Base de Contratación de Bienes en la Modalidad de Licitación Pública Nacional, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA JUEGOS BOLIVARIANOS" COLISEO DR. EDGAR COJINTOS (DISCIPLINA KARATE - DO COMPETENCIA), bajo los términos del Documento de Licitación para la ejecución del proyecto Código Int.: 012/2008, aprobado mediante Resolución Administrativa RPC 055/08.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Licitación Pública (RPC) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 15 del Decreto Supremo N° 29190, designa a la Comisión de Calificación; y una vez instalado en acto público procedió a la apertura de propuestas presentadas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica, y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Calificación, recomendando adjudicar a la Empresa Constructora "ECODEN", por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación para Licitación Pública (RPC), mediante Resolución Administrativa RPC 069/2008 de 07 de noviembre de 2008, aprueba el informe de evaluación final y recomendación emitida por la Comisión respectiva y en atención a lo establecido en el art. 13, inc. h) del Decreto Supremo N° 29190, ADJUDICA la Licitación Pública N° 012/08, "MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA JUEGOS BOLIVARIANOS" COLISEO DR. EDGAR COJINTOS (DISCIPLINA KARATE - DO COMPETENCIA), CUCE: 08-1101-00-111902-1-1, (Primera Convocatoria), por un monto de BOLIVIANOS DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

NOVENTA Y OCHO 85/100 (Bs. 2'699.798,85.-) y un tiempo de ejecución de 180 días calendario

Que, el contrato de obra "MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA JUEGOS BOLIVARIANOS" COLISEO DR. EDGAR COJINTOS (DISCIPLINA KARATE - DO COMPETENCIA), se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, certificada mediante Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA), N° Preventivo 08000, de 21 de agosto de 2008, Fuente 44, Organismo 115, Donaciones - HIPC. II, Imputado al Prog. 22, Proy. 0005, Act. 000, Obj. Gasto 42310, Ent. Trf. 0000, cuenta con un Total Autorizado de Bs. 3'000.000,00.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 32 y siguientes del Decreto Supremo N° 29190, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C.D.J.No. 018/08, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de la Licitación Pública Nacional, siendo estos los siguientes:

Documento Base de Contratación de Licitación 008/08 (fs. 25 a fs. 80)
Resolución Administrativa Aprobación DBC (fs. 23)
Certificación Presupuestaria (fs. 8)
Publicación en el SICOES (fs. 12)
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (fs. 90)
Acta de Apertura de propuestas (fs. 96 a 101)
Informes Técnico de análisis y evaluación de propuestas de la comisión calificadora (fs. 107)
Resolución Administrativa de Adjudicación N° RPC 050/08 (fs. 111)
Certificado de Solvencia Fiscal (fs. 287 - 220)
Número de Identificación Tributaria (fs. 285 - 275)
Certificado de Actualización Matrícula de Comercio (fs. 282 - 299)
Registro SIGMA (Fs. 288 - 273)
Póliza de Cumplimiento de Contrato de suministros (fs. 298 - 294 - 293 - 290 - 289 - 288 - 281)

Que, el Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE.**

Art.1º. APROBAR la suscripción del Contrato C.D.J. No. 018/08, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Gladys Reyes Rodríguez e Ing. Carlos René Miranda Claure, en su condición de Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor Técnico, respectivamente y la Empresa constructora "ECODEN", representada legalmente por el Sr. Adalid Estein Ramírez, para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA JUEGOS BOLIVARIANOS" COLISEO DR. EDGAR COJINTOS (DISCIPLINA KARATE - DO COMPETENCIA), por un monto de BOLIVIANOS DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO 85/100 (Bs. 2'699.798,85.-) y un tiempo de ejecución de 180 días calendario, a partir de la aprobación del contrato.


Art. 2º. La calidad en la ejecución y supervisión de la obra, será de responsabilidad exclusiva de la Jefatura de Supervisión y Fiscalización de Obras, en estricto cumplimiento a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas.

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 3 de 3
RM N° 819/08

- Art. 3°.** Se instruye a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y disponga la iniciación inmediata de la ejecución del proyecto, conforme a los procedimientos establecidos.
- Art. 4°.** La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 16, del Decreto Supremo N° 29190.
- Art. 5°.** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art. 6°.** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Luis Fidel Herrera Ressa
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Dr. Hugo Tomas Loayza Nava
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL